



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 132, fecha: viernes, 11 de Julio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CAMPAMENTO URBANO 2025 DEL MUNICIPIO DE EL CASAR

BDNS: 844821

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844821>)

PRIMERO.- Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de estas ayudas las familias con menores nacidos antes del 1 de enero de 2022, matriculados en los campamentos urbanos celebrados en la localidad de El Casar durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Para poder resultar beneficiario de estas ayudas todos los miembros de la unidad familiar o unidad convivencial deberán estar empadronados en el municipio de El Casar en el momento de formalizar la solicitud, con una antelación mínima de al menos tres meses.

SEGUNDO.- Objeto:

El Objeto de las presentes Bases y Convocatoria es regular el sistema de concesión de ayudas económicas para familias con menores en edad escolar dirigidas a



abonar los gastos derivados de la inscripción y disfrute de servicios de campamentos urbanos que cumplan con los requisitos legales necesarios para la obtención de licencia o autorización municipal, organizados por asociaciones, empresas, centros educativos e infantiles tanto públicos como privados en la localidad de El Casar, cumpliendo con los requisitos legales necesarios para su autorización quedando incluidos dentro de la ayuda los servicios de desayuno y comedor, durante los días laborales del periodo vacacional comprendido desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

TERCERO.-Bases reguladoras:

La concesión de estas subvenciones se enmarca dentro de las bases reguladoras que regirán esta convocatoria y que se encuentran publicadas en <https://elcasar.sedelectronica.es/transparency/9ddcbc32-1367-442a-970f-d811f7b25f7b/>

CUARTO.- Cuantía:

Las cuantías de las ayudas, con un límite máximo de cuatro semanas, serán las siguientes:

1.- Del 70% del coste mensual del servicio para aquellas solicitudes que obtengan una puntuación según tablas de baremación de 9 puntos.

2.- Del 50% del coste mensual del servicio para aquellas solicitudes que obtengan una puntuación según las tablas de baremación de entre 5 y 8 puntos.

La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende al importe de 3.000,00 €.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será del 14 de julio de 2025 al 8 de agosto de 2025 ambos inclusive.

En El Casar a 8 de julio de 2025. Fdo. José Luis González Lamola. Alcalde de El Casar

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 6162e2be1f9c4f226020b8ad3f7a1de7fbf06fd9